

24 de julio de 2024

Resolución Núm. JP-2024-003

RESOLUCIÓN

REVISIÓN Y ADOPCIÓN DE LA GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE CERTIFICADOS DE ELEVACIÓN EN PUERTO RICO CONFORME EL FORMULARIO DE FEMA (FF-206-FY-22-152)

En virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, se faculta a la Junta de Planificación para adoptar reglamentos de planificación y cualquier otro necesario para cumplir con sus propósitos. Asimismo, se le otorga la facultad para promulgar procedimientos que mejoren la comprensión y los procesos relacionados con la Áreas Especiales de Peligro a Inundación en Puerto Rico.

Por su parte, la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como Ley para el Control de Edificios en Zonas Susceptibles a Inundaciones, establece que la Junta de Planificación es la entidad facultada para reglamentar aspectos relacionados con la construcción en zonas susceptibles a inundaciones en Puerto Rico.

Desde 1978, Puerto Rico participa en el Programa Nacional de Seguro de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés), creado por el Congreso de los Estados Unidos y administrado por la Agencia Federal sobre Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

La Junta de Planificación, en su rol de Coordinador Estatal del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP), recomienda que se incluya un Certificado de Elevación para nuevas estructuras y mejoras sustanciales de acuerdo con sus definiciones en el Reglamento # 13 vigente. Esta certificación debe estar firmada y certificada por un Agrimensor licenciado o un profesional autorizado a ejercer la agrimensura en Puerto Rico. La presentación de dicho certificado se considerará requisito indispensable para la revisión y aprobación del permiso de construcción.

En reunión del 3 de octubre de 2018, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó la Resolución JP-ABFE-02 para clarificar el uso del Certificado de Elevación y los Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados.

La obtención del Certificado de Elevación (CE) es un requisito establecido por la Junta de Planificación para proyectos nuevos y mejoras sustanciales en áreas de peligro a inundación. El mismo provee información sobre elevaciones de piso y de terreno y otros, con el propósito de comparar con el nivel de inundación base y determinar si procede un ajuste en el seguro de inundación. El certificado desempeña un papel crucial al determinar las primas de seguro y respaldar solicitudes de modificaciones a los Mapas de Zonas de Peligro a Inundación adoptados por la Junta de Planificación. Además, este certificado determina el cumplimiento de la estructura con las regulaciones y normativas relacionadas con las áreas especiales de peligro a inundación en Puerto Rico.

Es responsabilidad de la Oficina de Permisos Municipal u Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) verificar que dicho documento haya sido debidamente completado de acuerdo con la **Guía para la Preparación del Certificado de Elevación de la Junta de Planificación**.

Subsecuentemente, la Junta de Planificación adoptó en reunión del 15 de septiembre de 2021, la Guía para la Preparación de Certificados de Elevación con el propósito de establecer procesos estandarizados en la elaboración del certificado de elevación.

La implementación del Formato FF-206-FY-22-152 tiene como objetivo principal asegurar una gestión eficiente y precisa de las regulaciones de zonas inundables en el territorio de Puerto Rico.

Los Municipios Autónomos con Oficinas de Planificación y Permisos, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y las Comunidades Participantes realizarán una revisión exhaustiva del contenido del Certificado de Elevación y certificarán su precisión según su mejor conocimiento. Asimismo, deberán ejercer su criterio para identificar y describir las correcciones necesarias, particularmente en la Sección G, titulada "*Community Information*", que comprenden las subsecciones G1 a G11.

Así las cosas, se deroga la Resolución JP-2021-335 del 15 de septiembre de 2021 y se adopta la Guía para la Preparación de Certificados de Elevación en Puerto Rico, conforme a la nueva Forma FF-206-FY-22-152.

La Junta de Planificación de Puerto Rico en reunión del 24 de julio de 2024 resuelve sustituir la Forma 086-0-33 por la nueva Forma FF-206-FY-22-152 para la certificación de elevaciones en Puerto Rico.

En virtud de lo anterior, se dispone la incorporación de la Guía revisada en la página web oficial de la Junta de Planificación.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 24 de julio de 2024 **ADOPTA**, la Guía para la Preparación de Certificados de Elevación en Puerto Rico en su versión revisada.

NOTIFÍQUESE: A las partes cuyos nombres se mencionan a continuación: **Comunidades Participantes del Programa Nacional del Seguro Inundación, Municipios Autónomos con Oficina de Permisos, Oficina de Gerencia de Permisos, (OGPe), Asociación Puertorriqueña de Planificadores de Puerto Rico, Colegio de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR) y Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).** La misma deberá incluirse en el portal de la Junta de Planificación.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, a **JUL 24 2024**

JULIO LASSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL
Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Vicepresidenta

JOSE DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE
Miembro Asociado

LEMUEL RIVERA RIVERA, BSEE, CAPM
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por Junta de Planificación, el 24 de julio de 2024.

Edgardo Vázquez Rivera
Secretario